



**CONVOCATORIA CAS 001-2025-IPEN  
(NECESIDAD TRANSITORIA)**

**PROCESO CAS N° 001-2025-IPEN-TTEC-GTEC**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>PUESTO</b>	<b>ÁREA USUARIA</b>
<b>ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA/SUB-DIRECCIÓN DE GESTION DE LA TECNOLOGIA</b>

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objeto del Concurso

El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, **por necesidad transitoria**, a una (01) persona que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar el puesto:

<b>Entidad Pública</b>	:	Instituto Peruano de Energía Nuclear
<b>Número del Concurso</b>	:	<b>CAS N° 001-2025-IPEN-TTEC-GTEC</b>
<b>Puesto Convocado</b>	:	ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION
<b>Órgano/Unidad Orgánica</b>	:	DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA/SUB-DIRECCIÓN DE GESTION DE LA TECNOLOGIA
<b>Posiciones</b>	:	01

### 1.2. Base Legal

- a) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- d) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- e) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f) Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- g) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- i) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- j) Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- k) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- l) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- m) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- p) Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- q) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- r) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- s) Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- t) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.

- u) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- x) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos”. que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR adoptado en la Sesión N° 014-2023-CD.
- y) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos”.
- z) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- aa) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

### 1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección, y contará con el soporte de la Unida de Recursos Humanos.

### 1.4. Perfil de Puesto.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<b>Formación Académica, grado académico y/o Nivel de estudios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática o afines a la formación.</li> </ul>
<b>Colegiatura y habilitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica.</li> </ul>
<b>Conocimientos de Idiomas/Dialectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés Básico</li> </ul>
<b>Conocimientos de Ofimática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador de Textos, hoja de cálculo programa de presentaciones, Nivel Intermedio.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p><b>Experiencia General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el Sector Público y/o Privado.</li> </ul> <p><b>Experiencia Específica requerida para el puesto en la función o la materia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia específica de cuatro (04) años en actividades como jefe de proyectos en las áreas de tecnología, encargado de TI en el Sector Público y/o Privado.</li> </ul> <p><b>Experiencia Específica requerida para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia específica de tres (03) años de experiencia en las áreas de Tecnologías de la Información en el Sector Público y/o Privado.</li> </ul> <p><b>Experiencia Específica requerida para cargo estructural y/o puesto en el sector público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia específica de dos (02) años en las áreas de Tecnologías de la Información en el Sector Público.</li> </ul>
<b>Otros Aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO APLICA</li> </ul>

<b>Curso y/o estudios de especialización (sustentados con documentos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad bajo la norma ISO 270001:2022.</li> <li>Fundamentos de Seguridad de la Información</li> <li>Microsoft Windows Server; Microsoft SQL Server; Microsoft Exchange Server; Microsoft SharePoint Server</li> <li>Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles y Enfoques Lean</li> </ul>
<b>Conocimiento para el puesto y/o cargo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos en el análisis, desarrollo o mantenimiento de sistemas de información.</li> <li>Conocimientos de Lenguaje de programación Java o PHP.</li> <li>Conocimientos en administración y gestión de Bases de Datos: MySQL, Postgresql, SQL Server u Oracle.</li> <li>Conocimiento en Cloud Computing.</li> <li>Conocimiento Norma NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas, Procesos del ciclo de vida del software. 3° Edición.</li> <li>Conocimientos técnicos en el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital.</li> </ul>
<b>Habilidades y/o Competencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación a resultados, vocación de servicio, trabajo en equipo, organización, planificación, análisis.</li> </ul>

#### 1.5. Funciones a desarrollar

FUNCIONES DEL PUESTO	
1.	Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades y proyectos institucionales de tecnologías de información y de comunicaciones
2.	Establecer las políticas y normatividad del Sistema Nacional de Informática en la institución, en coordinación con la Alta Dirección
3.	Diseñar, administrar y actualizar los sistemas de información y servicios informáticos institucionales.
4.	Promover y ejecutar proyectos de ingeniería y desarrollo tecnológico en el ámbito de las tecnologías de información y de comunicaciones.
5.	Supervisar la implementación de las normas internas de seguridad de la información, adoptando las acciones correspondientes
6.	Apoyar en las actividades de seguimiento, acompañamiento, supervisión, difusión en materia de gobierno y transformación digital.
7.	Supervisar el uso de los recursos informáticos (software y hardware de la institución, así como evaluar técnicamente la adquisición de los mismos.
8.	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

#### 1.6. Condiciones del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CÓDIGO DE PLAZA	DETALLE
Localidad	Centro Nuclear (RACSO) Av. José Saco Km 13 – Carabayllo – Lima.
Disponibilidad del Puesto	Vacante
Compensación	S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) mensuales, (Incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.

Horario	De Lunes a Viernes <b>Ingreso:</b> 07:30 horas <b>Salida:</b> 15:30 horas
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
Puesto Teletrabajable	No

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 2.1. Cronograma

El Proceso de Selección **CAS N° 001-2025-IPEN-TTEC-GTEC** (en adelante “CP-CAS”) para contratar un **(01) ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION**, se rige por el **Cronograma y etapas del proceso** publicado en el Portal Institucional de Instituto Peruano de Energía Nuclear, conforme el siguiente detalle:

N°	Etapas del Proceso	Fecha de Desarrollo del Proceso	Órgano Responsable
1.	Registro en el Portal Web Talento Perú - SERVIR	14/02/2025	REHU
2.	<b>Convocatoria:</b> Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web: <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a></li> </ul> Publicación de la convocatoria en la página web del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN: <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://www.ipen.gob.pe/index.php/inicio-portal">https://www.ipen.gob.pe/index.php/inicio-portal</a></li> </ul>	17/02/2025 al 28/02/2025	REHU/ UFCIAC-GRAL
<b>Evaluación</b>			
1.	Presentación de Curricular Vitae Documentado; será ingresado de manera física en Mesa de Partes en la Av. Canadá No. 1480 - San Borja. Desde las 08h00 a 16:45pm.	03/03/2025 al 04/03/2025	UFCIAC-GRAL
2.	<b>Evaluación Curricular Documentado</b>	05/03/2025 al 07/03/2025	COMITÉ
3.	<b>Publicación de Resultados</b> Evaluación Curricular Documentado	10/03/2025	UFCIAC-GRAL
4.	<b>Evaluación de Conocimientos</b> La hora y lugar se indicará en la publicación de los resultados de la evaluación Curricular.	11/03/2025 al 12/03/2025	COMITÉ
5.	<b>Publicación de Resultados</b> Evaluación de Conocimientos	17/03/2025	UFCIAC-GRAL
6.	<b>Evaluación de Entrevista Personal</b> La hora y lugar se indicará en la publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos.	18/03/2025 al 19/03/2025	COMITÉ
7.	<b>Publicación de Resultados</b> Evaluación de Entrevista Personal	24/03/2025	UFCIAC-GRAL
<b>Elección</b>			
1.	Publicación de Resultado Final	24/03/2025	UFCIAC-GRAL
<b>Suscripción del Contrato</b>			
2.	Suscripción del Contrato Laboral	25/03/2025	REHU

		al 31/03/2025	
3.	Inicio de Labores	01/04/2025	REHU

### Consideraciones

- El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/la postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- Los/las postulantes y/o candidatos/as podrán formular sus consultas relacionadas a cada una de las evaluaciones del proceso de selección al siguiente correo [selección.ipen@gmail.com](mailto:selección.ipen@gmail.com).
- Las entrevistas personales son monitoreadas y grabadas por la Unidad de Recursos Humanos, esta grabación forma parte del expediente del proceso de selección y estarán guardadas en el repositorio digital por el plazo máximo de 06 meses desde culminado el proceso de selección.

## 2.2. Requisitos para postular al Concurso Público

El presente Concurso Público se regirá por los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades y podrán postular todos/as aquellos/as ciudadanos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, para lo cual tomarán en cuenta las disposiciones que se establezcan en las presentes bases, debiendo cumplir con los siguientes requisitos para su incorporación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057:

- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- Estar en ejercicio y en goce de sus derechos civiles. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con funcionarios/as, directivos/as, personal de confianza y/o servidores/as que tengan injerencia directa o indirecta en el Proceso de Selección.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Tener nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

## 2.3. Postulación al Concurso Público

Las/los postulantes deben cumplir con las siguientes disposiciones para la presentación:

### a) Criterios de la Postulación y forma de Presentación

La postulación al CP-CAS se realiza a través de la presentación Física del Curriculum Vitae debidamente documentado, en el que se adjuntará obligatoriamente la **Ficha de Postulante (Anexo A) y (Anexo B)**, para ello debe tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

1. En la **Ficha de Postulante (Anexo A)**, se debe consignar toda la información requerida respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, y que será sustentado mediante la documentación presentada por los/as postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la

verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el ANEXO A.

2. La Ficha de Postulante (ANEXO A) y (ANEXO B), tienen carácter de Declaración Jurada por lo cual toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes y deberá estar firmada.
3. Para esta etapa Los/as postulantes deberán entregar copias simples, legibles y fidedignas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil del puesto, **en un sobre cerrado, cuyo rotulo** debe contener los datos que indica el siguiente modelo:

<b>CP-CAS N°</b>	
<b>Apellidos y Nombres</b>	
<b>Nombre del Puesto</b>	
<b>N° de Folios</b>	
<b>Dirigido a: COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	

4. Sobre la presentación del CV documentado, esta será realizada de manera obligatoria en **un sobre cerrado y rotulado, la documentación deberán colocarlo en un folder manila, foliado y firmado en cada hoja de los documentos sujetado con fastener. No se aceptaran curriculum vitae en hojas sueltas ni engrapadas o con clips**, el foliado iniciará desde la última página, de manera consecutiva hasta la primera página del documento. No se admitirán documentos foliados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificadas. El foliado deberá ser en una sola cara de la hoja, preferentemente podrá realizarse en la parte superior derecho en orden ascendente, de forma que este visible.



5. El expediente presentado deberá contener los siguientes documentos en el orden que se indica:
  - a) La Ficha de Postulante (ANEXO A) y (ANEXO B), correctamente llenado y firmado.
  - b) Documentos relacionados con la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.
  - c) De haber incluido como requisito en el perfil de puesto "con Colegiatura y habilitación vigente", el postulante deberá adjuntar el documento que acredite tanto su colegiatura como su habilitación, de corresponder.
  - d) De haber incluido como requisito en el perfil de puesto conocimientos en idiomas, el postulante deberá adjuntar el documento que acredite el nivel del idioma requerido, de corresponder.
  - e) De haber incluido como requisito en el perfil de puesto conocimientos de ofimática, el postulante deberá adjuntar el documento que acredite el nivel de ofimática requerido, de corresponder.
  - f) Documentos relacionados a la experiencia requerida.
  - g) Documentos relacionados a los cursos o programas de especialización requeridos.
  - h) Otros según requiera el perfil.

6. Si el/la postulante es Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y cuenta con el certificado otorgado por la autoridad competente que acredita dicha condición, deberá consignar la información en la sección correspondiente.
7. Si el/la postulante cuenta con su certificado de discapacidad que acredita dicha condición, deberá declararlo en la ficha de postulante. Asimismo, de ser el caso, debe detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente. La persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento solicita el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido.
8. Del mismo modo en el caso de deportista calificado de alto nivel por el Instituto Peruano del Deporte, deberá declarar si cuenta con dicha condición al final de la **Ficha de Postulante (Anexo A)** en "Información adicional".
9. Solo para **el ejercicio de la actividad profesional de la ingeniería: Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:** a) **Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.** b) **Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante, el CIP).** c) **Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.**
10. **El postulante debe considerar toda la información correspondiente a su formación académica, experiencia laboral general y experiencia específica de corresponder, tomando en cuenta que durante la evaluación curricular se otorga puntaje adicional a lo mínimo requerido en el perfil; para ello, es importante que se tengan en cuenta las definiciones y consideraciones siguientes:**

#### 2.4. Del Proceso de Selección

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	Etapas y Actividades	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1.	Evaluación Curricular Documentada	Eliminatorio	21.00	30.00
2.	Evaluación Técnica/Conocimiento	Eliminatorio	21.00	30.00
3.	Entrevista Personal	Eliminatorio	28.00	40.00
<b>Puntaje Total</b>			<b>70</b>	<b>100</b>

- a. Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación los/las postulantes que tengan la condición de **CALIFICA** en la evaluación anterior.
- b. A los/las postulantes que no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las evaluaciones o no cumplan los requisitos del puesto se les considerará como **NO CALIFICA**.
- c. Los/Las postulantes que presenten formatos distintos al formato de postulación, no asistan a la evaluación técnica, evaluación psicológica y/o psicométrica, entrevista o no haya presentado el expediente de postulación documentado serán considerados como **DESCALIFICA**.
- d. Los resultados a publicarse considerarán las condiciones de **CALIFICA, NO CALIFICA o DESCALIFICA**, y se publicará únicamente el puntaje ponderado de los/las postulantes con condición de **CALIFICA**.
- e. Los/ Las candidatos/as deberán tener en cuenta que no existirá tolerancia para el inicio de las evaluaciones contempladas en el proceso de selección, por lo que en caso se presenten fuera de la hora señalada, serán considerados como **DESCALIFICA**.
- f. En caso el/la postulante declare o presente información inexacta con carácter de declaración jurada, serán considerados como **DESCALIFICA**.
- g. A cada postulante se le otorga la condición de **CALIFICA** si cumple con todos los requisitos mínimos o **NO CALIFICA** si no cumple con uno o más requisitos o **DESCALIFICA** si omite alguna de las consideraciones establecidas en las bases.

INFORMACIÓN DEL PERFIL	ASPECTOS REQUERIDOS A TOMAR EN CUENTA
<b>Formación Académica</b>	Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen o procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. Asimismo, deberán declarar en esta misma sección, los grados académicos y títulos profesionales obtenidos a la fecha de postulación.
<b>Experiencia Profesional</b>	El cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública es considerado a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario, considérese egresado o bachiller o titulado en algunos estudios.
<b>Experiencia General</b>	<p>Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado. Se contabilizará a partir de la condición del egresado. Por ello, es preciso detallar el día, mes y año de dicha condición, para la contabilización de la experiencia laboral general, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de la obtención del grado académico o título indicado en la respectiva Ficha.</p> <p>Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas profesionales. Así como las prácticas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se debe especificar en la Ficha de Postulación Virtual el D.L N° 1401.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.</p> <p>Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral.</p>
<b>Conocimiento de Ofimática e Idiomas</b>	Los conocimientos de ofimática (Procesador de Texto, Hojas de Cálculo y Programas de Presentaciones) requerido en el perfil del puesto <u>deben ser declarados</u> por los/las postulantes, en la Ficha de Postulante (Anexo A), <u>siendo indispensable indicar el nivel de conocimientos</u> (básico, intermedio o avanzado) de cada tipo. Asimismo, deberá adjuntar el documento que acredite el nivel requerido, de corresponder.
<b>Cursos</b>	Incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Cada capacitación debe ser concluida, no menor de ocho (8) horas de duración si son organizadas por un ente rector. La certificación debe indicar claramente el número de horas lectivas. Son acumulativas, siempre que sean de la misma materia solicitada.
<b>Programas de Especialización</b>	Son concluidos. Incluye Programas, Especialización, Diplomas, y Diplomados que tienen una duración no menor de noventa (90) horas;

	<p>pueden ser de ochenta (80) horas, si son organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencia en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. La certificación debe indicar claramente el número de horas lectivas, las cuales no son acumulativas.</p> <p>En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.</p> <p>Debe precisar si posee estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil. En el caso que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento de algún otro requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya han cumplido.</p>
<p><b>Certificado de habilidad, y ejercicio de la actividad profesional</b></p>	<p>Para el ejercicio de la actividad profesional de la ingeniería: Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere: a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú. b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP. c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.</p>

#### 2.4.1. Evaluación Curricular Documentada

Esta evaluación comprende la revisión de la **Ficha de Postulante (Anexo A) y de la documentación de sustento presentada por los/as postulantes para poder asignar los puntajes (mínimos y adicionales).**

- El/la postulante es responsable de la información registrada en la Ficha de Postulante y de los documentos que lo acrediten, presentados para la Evaluación Curricular, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el **IPEN**, la misma que formará parte del expediente administrativo del/la postulante ganador/a. Asimismo, los documentos de los/as postulantes con la condición **“NO CALIFICA”**, se mantendrán en custodia del IPEN. Ninguna documentación presentada por los/as postulantes será devuelta.
- No se aceptarán declaraciones juradas en reemplazo de los documentos que acrediten lo declarado en la Ficha de Postulante (Anexo A).
- En caso de que el/la postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.

El puntaje mínimo aprobatorio es de **Veintiuno (21) puntos y el máximo treinta (30)**, por lo que los/las candidatos/as que obtengan un puntaje menor al mínimo aprobatorio, serán considerados como **NO CALIFICA**.

Se brindará puntaje adicional a quienes acrediten formación académica y experiencia laboral general y específica adicional relacionada al perfil del puesto, de acuerdo al siguiente detalle:

1 FORMACIÓN ACADÉMICA				
A.	Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
	Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática o afines a la formación.	7	----	
	Titulado de la carrera de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática o afines a la formación.	----	10	
B.	Ingles básico; Ofimática intermedio	CUMPLE		NO CUMPLE
2 EXPERIENCIA LABORAL GENERAL				
A.	Años de experiencia profesional general en el sector público o privado:	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
	Mínimo cuatro (04) años.	4	----	
	Más de cuatro (04) años.	----	6	
3 EXPERIENCIA ESPECIFICA				
A.	Años de experiencia específica en la función y/o materia:	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
	Mínimo de (04) años en actividades como jefe de proyectos en las áreas de tecnología, encargado de TI en el Sector Público y/o Privado.	3	----	
	Más de (04) años en actividades como jefe de proyectos en las áreas de tecnología, encargado de TI en el Sector Público y/o Privado.	----	5	
B.	Experiencia específica requerida para cargo estructural y/o puesto:	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
	Mínimo de tres (03) años de experiencia en las áreas de Tecnologías de la Información en el Sector Público y/o Privado.	2	----	
	Más de tres (03) años de experiencia en las áreas de Tecnologías de la Información en el Sector Público y/o Privado.	----	3	
C.	Experiencia en el nivel requerido en la función y/o materia en el Sector Público:	1	----	
4 CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN				
A.	Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documento	PUNTAJE		PUNTAJE ASIGNADO NO CUMPLE
		MÍNIMO	MÁXIMO	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad bajo la norma ISO 27001:2022.</li> <li>Fundamentos de Seguridad de la Información.</li> <li>Microsoft Windows Server; Microsoft SQL Server; Microsoft Exchange Server; Microsoft SharePoint Server</li> <li>Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles y Enfoques Lean</li> </ul>	4		
	NO APLICA	-		
	Cuenta con cursos adicionales al mínimo requerido relacionado a las funciones del puesto.		6	
PUNTAJE ASIGNADO TOTAL		MÍNIMO	MÁXIMO	
		21	30	

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

Para el caso de:	Si el perfil solicita	Se deberá acreditar con:
<b>Formación Académica</b>  Deberá acreditarse con documento digital (PDF y/o JPG) del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado	Maestría	Diploma de Magister
	Egresado de Maestría	Certificado o Constancia de Egresado
	Estudios de Maestría	Constancia Estudios
	Título Universitario	Diploma de Título
	Bachiller Universitario	Diploma de Bachiller
	Egresado Universitario	Certificado o Constancia de Egresado
	Estudios Universitario	Constancia de Estudios
Título Técnico	Diploma de Título Técnico	

	Egresado de educación técnica	Constancia de Egresado de Técnica
	Estudios Técnicos	Constancia de Estudios de Técnica
	Secundaria y/o Primaria Completa	Certificado de Estudios
<b>Colegiatura</b> En caso no se visualice en los sistemas de búsqueda, es responsabilidad del postulante presentar con documento digital (PDF y/o JPGE) de la habilitación correspondiente	Colegiado y Habilitado	Papeleta o Certificado o Constancia de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional correspondiente.
<b>Cursos y/o Programas de Especialización</b> Deberá acreditarse con documento digital (PDF y/o JPGE) la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas Solicitado.	Programa de Especialización (Mínimo noventa (90) horas)	Diploma Certificado
	Curso Constancia (mínimo de ocho (8) horas de capacitación, las cuales son acumulativas)	Diploma Certificado Constancia
<b>Experiencia Laboral</b> Deberá acreditarse con documento digital (PDF y/o JPGE) donde se indique fechas de inicio y finalización de la actividad.	Tiempo de Experiencia	Certificados y/o constancias de trabajo emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que sus veces.
		Resoluciones de encargo de inicio y fin.
		Orden de servicios con la conformidad respectiva
		Constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente.
		Contratos y/o adendas que acrediten la continuidad de servicios o labores.
<b>Otros Requisitos Adicionales</b> Documento digital (PDF y/o JPGE) del requisito solicitado.	Certificaciones o Licencias	Certificación OSCE
		Licencia para portar armas
		Certificación

En caso el/la postulante haya obtenido la condición de **"CALIFICA"** y además presentado el documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, se le asignará la bonificación adicional para los deportistas de alto nivel, conforme al artículo 7 del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, conforme se detalla en el numeral 3.3 de las Bases.

#### 2.4.2. Evaluación de Conocimientos

Pasan a esta etapa todos los/as candidatos/as considerados CALIFICA de la Revisión de Evaluación Curricular.

Esta evaluación es eliminatória y tiene puntaje, su objetivo es evaluar el grado de conocimiento de los/las candidatos/as en la especialidad requerida Conocimientos generales, específicos y técnicos relacionados al perfil del puesto, conocimientos técnicos precisados relacionados al perfil del puesto (temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área y/o al ámbito de acción de la entidad). Esta evaluación de conocimientos será elaborada por los miembros del Comité de Selección.

La evaluación conocimientos se realizará mediante una prueba escrita o digital, lo cual será comunicado a los candidatos en la publicación de resultados de la Evaluación Curricular.

El puntaje mínimo aprobatorio es **veintiuno (21) y el máximo treinta (30)**, por lo que los/las candidatos/as que obtengan un puntaje menor al mínimo aprobatorio, serán considerados como NO CALIFICA. Los/las candidatos/as que no se presenten a la evaluación en el horario y fecha programados serán considerados como DESCALIFICA.

### 2.4.3. Entrevista Personal

Pasan a esta etapa todos los/as candidatos/as considerados como CALIFICA en la evaluación de conocimientos.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje, y tiene por finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el motivacional y habilidades del candidato conforme a las competencias solicitadas para en el perfil del puesto.

La entrevista es individual y será realizada por el Comité de Selección; esta etapa se podrá desarrollar de forma presencial o a través de un medio de comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, el cual será establecido en la publicación de resultados de la evaluación de conocimientos, además de las consideraciones finales para el desarrollo de la misma.

En caso que la entrevista se desarrolle a través de un medio de comunicación simultánea, el/la postulante deberá unirse a la videollamada, portando su DNI y mostrarlo a través de su cámara web, a fin de comprobar su identidad y evitar la suplantación. Asimismo, deberá contar con el equipo o medio informático tecnológico (laptop, PC, tablet y/u otros) con cámara web y micrófono operativos) y de conectividad necesaria (Internet, telefonía u otros), de modo que pueda estar conectado a la plataforma y sin inconvenientes.

El/la candidato/a deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados de conocimientos. El/la candidato/a que no se presente o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como DESCALIFICA.

Concluida la entrevista, el Comité procederá a calificar a los postulantes de acuerdo a las respuestas brindadas, entendiéndose que el puntaje aprobatorio **mínimo es veintiocho (28) y el máximo cuarenta (40)**, por lo que los/las candidatos/as que obtengan un puntaje menor al mínimo aprobatorio, serán considerados como NO CALIFA.

Los resultados a ser publicados determinaran la condición de CALIFICA o NO CALIFICA o DESCALIFICA, con sus respectivos puntajes.

### 2.4.4. Etapa de Elección y resultados del proceso

En esta etapa, el comité de selección elige al/la postulante idóneo/a para el puesto convocado, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores de los/as postulantes que alcanzaron la condición de "CALIFICA".

Para ello, se calcula el puntaje total que es la sumatoria simple de los puntajes equivalentes de cada evaluación.

El puntaje final se determina de la siguiente manera:

PUNTAJE FINAL							
SUMATORIA DE EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES	PUNTAJE FINAL	
Evaluación Curricular	+	Evaluación de Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	No corresponde	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación de Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento, se otorgará a la nota obtenida en la <b>evaluación curricular</b> siempre y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en dicha etapa	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación de Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	Bonificación a la persona con Discapacidad (+15%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación de Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	Bonificación al personal licenciado de las FFAA. (+10%)	= Puntaje Final

Evaluación Curricular	+	Evaluación de Conocimientos	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	Bonificación a la persona con Discapacidad y Bonificación al personal licenciado de las FFAA (+25%)	= Puntaje Final
-----------------------	---	-----------------------------	---	---------------------	-----------------	---	-----------------

Sobre la base del puntaje total obtenido se otorgan las bonificaciones establecidas por ley, según corresponda.

El puntaje final por cada candidato/a resulta de sumar el puntaje total obtenido con las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.

Posteriormente, se elabora un listado de postulantes ordenado de manera descendente según el puntaje final obtenido por cada uno de ellos, considerando hasta dos decimales, para luego proceder a elegir a los/las ganadores/as y accesitarios/as del concurso, considerando el número de posiciones convocadas.

En caso de que existiera más de una posición concursada para un mismo puesto, se declarará a los/las ganadores/as y tantos accesitarios como posiciones convocadas en el concurso público de méritos.

En el caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, se determinará el orden de prelación aplicando los siguientes criterios:

- a) **Primer Orden:** El que obtenga mayor puntaje en la etapa de entrevista personal.
- b) **Segundo Orden:** El que obtenga mayor puntaje en la etapa de evaluación de conocimientos.
- c) **Tercer Orden:** El que obtenga mayor puntaje en la etapa de evaluación curricular

En caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad” y cuando se presente un empate en un concurso público de mérito luego de haber otorgado la bonificación a que se hace mención en el artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se debe seleccionar a la persona con discapacidad.

En esta etapa se firma el acta en la que el comité, según corresponda, declara al/la ganador/a del concurso, así como al/la accesitario/a, de corresponder.

Los resultados finales del proceso de selección deben ser publicados en el portal institucional o en el medio utilizado para la publicación de los resultados parciales, según corresponda.

#### 2.4.5. Resultado Final del proceso

El resultado final del CP-CAS será publicado en el Portal Institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear, conteniendo el nombre de el/la ganador/a del CP-CAS, así como del accesitario, de corresponder.

Asimismo, se remitirá un correo electrónico dirigido a el/la ganador/a, comunicándole los resultados del proceso e invitándolo/a a la formalización del mismo.

Posterior a la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional del IPEN, el/la ganador/a del CP-CAS dispone de un **plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la publicación de los resultados FINALES** para asumir el puesto para el que fue elegido, o en su defecto, comunicar su desistimiento.

En caso de que el/ la ganador/a del CP-CAS no pudiera acceder al puesto obtenido, no realizara las acciones necesarias para su vinculación con el IPEN dentro del plazo antes señalado, **el IPEN** podrá cubrir el puesto con el/la accesitario/a.

### CAPITULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD, LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

#### 3.1. Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Ésta se realizará en la etapa de Elección. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar y que participen del concurso público de méritos, tienen derecho a la bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Elección, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección. Para ello, el/la postulante deberá consignar en la Ficha de Postulante (Anexo C) esta información durante la etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

**Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total**

**3.2. Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad**

Ésta se realizará en la etapa de Elección, siempre y cuando haya alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del proceso de selección, tienen derecho a la bonificación del 15% sobre el puntaje obtenido. Para ello el postulante deberá, consignar en la Ficha de Postulante (Anexo A) esta información durante la Etapa de Convocatoria y Reclutamiento, de haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

<b>Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total</b>
---

**3.3. Para la asignación de la bonificación para los deportistas calificados de alto nivel**

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, **se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular** conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición “califica” en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

La persona que acceda a esta bonificación deberá acreditar la condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación Curricular.

#### **CAPITULO IV**

##### **SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS**

(Caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

- 4.1. El IPEN se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 4.2. El IPEN, podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la Ficha de Postulante y/o en la presentación de documentación que lo acrediten.
- 4.3. Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes deberán permanecer en el ambiente (virtual o físico) señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente **DESCALIFICADOS**.
- 4.4. En caso de que el/la postulante sea suplantado por otra/o postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el IPEN adopte.
- 4.5. De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del CP-CAS, será automáticamente **DESCALIFICADO**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el IPEN pueda adoptar. Los/as postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con IPEN, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del CP-CAS participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- 4.6. En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para la incorporación, será **DESCALIFICADO** del CP-CAS en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- 4.7. Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del TUO de la LPAG, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.
- 4.8. El postulante no podrá presentarse a dos convocatorias que tengan el mismo cronograma, de lo contrario quedará automáticamente excluido de los procesos en los cuales se hubiera inscrito.

#### **CAPITULO V**

##### **MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN**

##### **5.1. Consultas y Observaciones**

La Unidad de Recursos Humanos se encuentra facultada para absolver las consultas de las postulantes realizadas a través del correo electrónico de contacto establecido en los medios de comunicación del proceso. Así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase reclutamiento y de las evaluaciones de los concursos públicos de méritos, dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. De ser el caso, la Unidad de Recursos Humanos realiza las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

##### **5.2. Impugnación**

Los postulantes podrán impugnar los resultados del CP-CAS presentando ante el comité de selección recursos de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de hasta quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso que excluyen al postulante del proceso.

El Comité de Selección deberá resolver el Recurso de Reconsideración en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

El plazo para interponer el Recurso de Apelación es de (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales que excluyen al postulante del proceso.

Durante el CP-CAS, el/la postulante puede presentar consultas y solicitar aclaraciones que considere conveniente ante IPEN a través del correo electrónico asignado.

## **CAPITULO VI DE LA ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

### **6.1. Nepotismo:**

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento General de la Ley, los miembros del comité, el personal de la unidad de recursos humanos o cualquier servidor/a incluyendo a los/as funcionarios/as, que gocen de la facultad de designación o contratación de personal, o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, están prohibidos de ejercer dicha facultad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho.

### **6.2. Abstención:**

Los miembros del Comité de Selección que se encuentren en los siguientes supuestos deben abstenerse de participar en los concursos públicos de méritos en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del concurso público de méritos.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.

La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el TUO de la LPAG.

Entiéndase por injerencia directa aquella situación en la que el acto de nepotismo se produce dentro del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa.

Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un servidor/a civil o funcionario/a, que sin formar parte del órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en el órgano o unidad orgánica o funcional o dependencia administrativa correspondiente.

## **CAPITULO VII DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

### **7.1. El CP-CAS se declarará desierto cuando:**

- a. No se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Ninguna/o de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
- c. Ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- d. Ninguna/o de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.



e. Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

**7.2. El CP-CAS se declarará cancelado cuando:**

- a. La plaza vacante haya sido suprimida.
- b. Se presenten restricciones presupuestales.
- c. Otras razones objetivas debidamente justificadas.

**ANEXOS**

Anexo A: Ficha de Postulante

Anexo B: Declaraciones Juradas

**Lima; 13 de febrero de 2025.  
COMITÉ DE SELECCIÓN**